

GESTION MUNICIPAL INTEGRADA
SICAL BASICO



Versión 2.0 para Windows.

DICIEMBRE 2012

Notas sobre la instalación y novedades del programa.

NOVEDADES DE LA ACTUALIZACION.

Esta actualización trae varias novedades importantes:

- Modificaciones para la elaboración del Presupuesto General para el ejercicio 2013, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012:
 - Nuevo Informe de Estabilidad Presupuestaria.
 - Regla de Gasto y Cálculo del Límite de Gasto No Financiero.

- Tratamiento contable del las facturas registradas en el RDL 4/2012 de 24 de febrero y RDL 7/2012 de 9 de marzo cuando existe un Plan de ajuste con préstamo de entidad bancaria.

- Gestión de Facturas para la obtención de los informes trimestrales de Morosidad, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio. (Presente ya en la actualización de marzo de 2012).

MODIFICACIONES PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.

1.- NUEVO INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

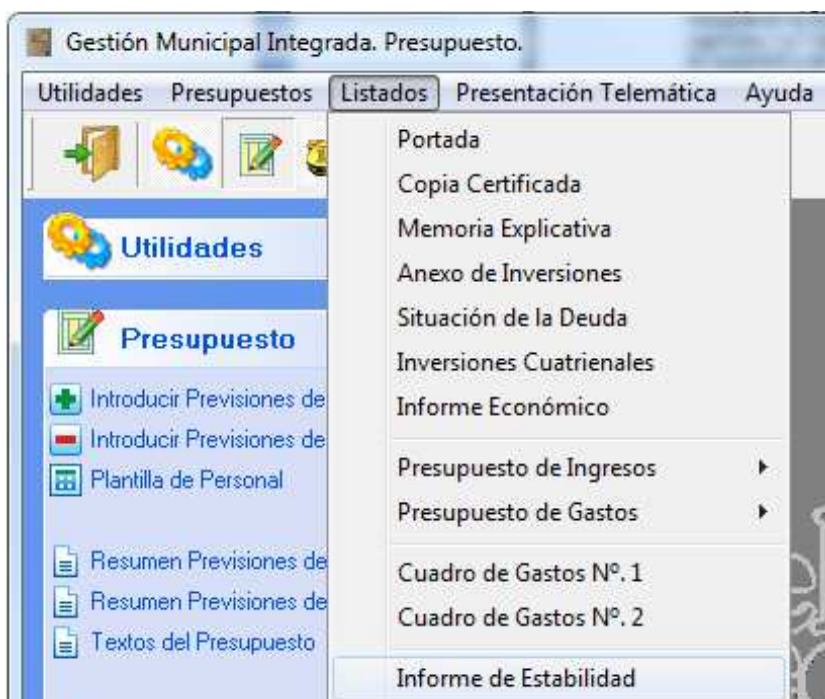
Se adapta el informe de Estabilidad Presupuestaria a lo establecido en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho informe no se han realizado ajustes del SEC-95 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales), previstos por la IGAE en su **“Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales”**, por entender que dichos ajustes no son aplicables en la aprobación del Presupuesto por tratarse de previsiones.

Dicho manual de cálculo lo podemos encontrar en la siguiente dirección:

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/InformesCuentas/Informes/Paginas/publicaciones.aspx>

Para acceder al listado, en el menú de “Listados” dentro del módulo “Presupuesto”, encontramos el acceso a este listado, que queda como sigue:



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO 2013

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el presupuesto en el art. 10.2 del RD 1403/2007, de 2 de Noviembre, surge la necesidad de determinar en su momento la necesidad de que la Intervención Local elabore un informe al Pleno, con ocasión de la aprobación de Presupuesto sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

INFORME

PRIMERO. Los datos del Proyecto de Presupuesto que se presenta a informe contiene los siguientes saldos por las operaciones no financieras:

PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS	
Cap. 1	Impuestos Directos 8.750,00
Cap. 2	Impuestos Indirectos 6.000,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos 12.400,00
Cap. 4	Transferencias corrientes 33.300,00
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales 50,00
Cap. 6	Enajenación de Inv. Reales 0,00
Cap. 7	Transferencias de Capital 57.150,00
TOTAL 117.650,00	
PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS	
Cap. 1	Gastos de Personal 21.000,00
Cap. 2	Gastos en bienes por servicios 77.950,00
Cap. 3	Gastos Financieros 300,00
Cap. 4	Transferencias corrientes 10.300,00
Cap. 6	Inversiones Reales 62.800,00
Cap. 7	Transferencias de Capital 0,00
TOTAL 117.650,00	

SEGUNDO. El expediente del presupuesto debe tener en cuenta en su elaboración, aprobación y ejecución que las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario de conformidad con lo previsto en los arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012.

TERCERO. El principio de Estabilidad Presupuestaria aplicado a esta Entidad Local se define como la situación de equilibrio o superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC'95). Existe la Capacidad de Financiación cuando los capítulos 1 a 7 del presupuesto de Ingresos financien los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos en equilibrio o en superávit y se cumplirá la estabilidad presupuestaria. En el caso contrario si los capítulos del 1 a 7 de ingresos no cubren a los capítulos 1 a 7 de gastos darán lugar a Necesidad de Financiación y a desequilibrio presupuestario.

CUARTO. El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, conllevará la elaboración de un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo de conformidad con el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

QUINTO. Analizados los datos del proyecto del Presupuesto que se presenta a informe resulta:

Capítulos 1 a 7 de Ingresos: 117.650,00 €
 Capítulos 1 a 7 de Gastos: 117.650,00 €
 Arrojan una diferencia de: 0,00 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación del proyecto de Presupuesto determina la:

 X CAPACIDAD DE FINANCIACION.
 NECESIDAD DE FINANCIACION.

De acuerdo con ello, se entiende que el Presupuesto de esta entidad sí cumple con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria establecidas

En _____ a ____ de _____ de 2013

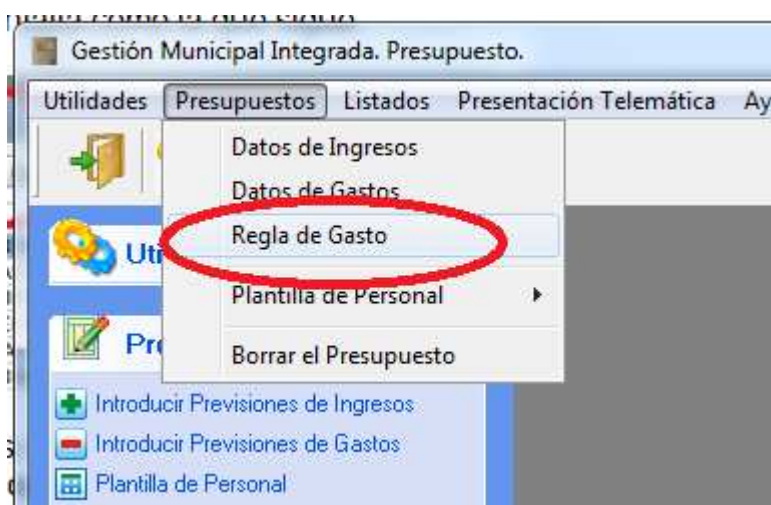
EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

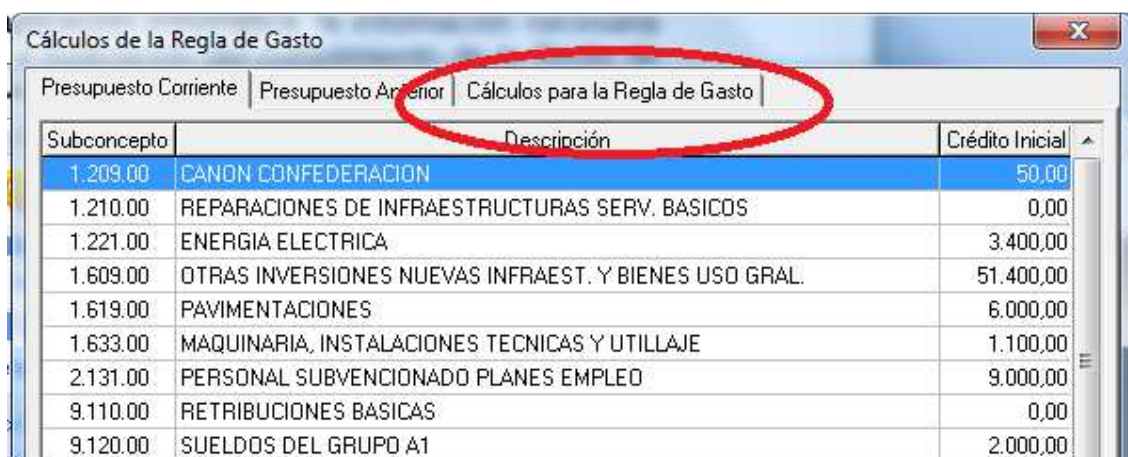
2.- REGLA DE GASTO Y CALCULO DEL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO.

De acuerdo con la última versión de la “Guía de formularios para el Suministro de Información” publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera el día 27 de diciembre pasado, que servirán para dar cumplimiento al suministro de información presupuestaria por parte de las Corporaciones Locales, conforme a lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, se han introducido en el módulo “Presupuesto” de la aplicación informática, la información necesaria para llevar a cabo el análisis y evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

Para acceder a los cálculos, en la opción **Regla de Gasto** del menú **Presupuesto**, dentro del módulo del mismo nombre:



Obtenemos una pantalla como la que sigue:



Subconcepto	Descripción	Crédito Inicial
1.209.00	CANON CONFEDERACION	50,00
1.210.00	REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS SERV. BASICOS	0,00
1.221.00	ENERGIA ELECTRICA	3.400,00
1.609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.	51.400,00
1.619.00	PAVIMENTACIONES	6.000,00
1.633.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	1.100,00
2.131.00	PERSONAL SUBVENCIONADO PLANES EMPLEO	9.000,00
9.110.00	RETRIBUCIONES BASICAS	0,00
9.120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1	2.000,00

Cuando pinchamos sobre la pestaña “**Regla de Gasto**” nos aparecerá la tabla con los datos y las operaciones para el cálculo de la Regla (imagen siguiente). Desde esta misma pantalla, en la pestaña “**Presupuesto**” podemos cambiar las previsiones iniciales de 2013 y disponemos además de la comparativa con el presupuesto de 2012.

Cálculos de la Regla de Gasto		
Presupuesto Corriente	Presupuesto Anterior	Cálculos para la Regla de Gasto
	Liquidación	Presupuesto
1.- GASTOS DE PERSONAL	28.512,79	21.900,00
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.840,00	22.350,00
3.- GASTOS FINANCIEROS	199,22	300,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.850,00	10.300,00
6.- INVERSIONES REALES	54.892,00	62.800,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS:	115.694,01	117.650,00
± AJUSTES SEC-95	0,00	0,00
± AJUSTES DE CONSOLIDACION	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS:	115.694,01	117.650,00
- INTERESES DE LA DEUDA	0,00	0,00
- GASTOS FINANCIADOS CON SUBVENCIONES FINALISTAS	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE:	115.694,01	117.650,00
VARIACION DEL GASTO COMPUTABLE:		1,69 %
TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB:		1,70 %
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO:		10,81
+ AUMENTOS PERMANENTES EN LA RECAUDACION		0,00
- DISMINUCIONES PERMANENTES EN LA RECAUDACION		0,00
MARGEN DE AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:		10,81
+ INTERESES DE LA DEUDA		0,00
+ GASTOS FINANCIADOS CON SUBVENCIONES FINALISTAS		0,00
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	Imprimir	117.660,81

Por tanto, a efectos de realizar los cálculos oportunos, será necesario haber introducido previamente los datos del presupuesto 2013.

Para la obtención de la ejecución más reciente posible de la liquidación de 2012, basta con pulsar sobre el título de la columna "**Liquidación**". Es decir, que los datos que se importan, son los de las obligaciones reconocidas hasta la fecha que tengamos mecanizada en la contabilidad de 2012. A estos datos habrá que sumarles las posibles variaciones que se prevean en cada uno de los capítulos hasta fin del ejercicio.

En esta pantalla se recoge el gasto computable a efectos de aplicación de la Regla del Gasto, de la Liquidación (o estimación de la Liquidación) del ejercicio 2012 y del presupuesto del ejercicio 2013, así como el detalle de los incrementos y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos en el ejercicio 2013. A esta información se hace referencia en el **apartado 2.5.2 "Corporación Local. Análisis y evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto" de la "Guía de formularios para el Suministro de Información"**. (Páginas 7, 8, 9 y 17 de dicha Guía).

Con el fin de poder realizar ajustes sobre los datos, tanto de Presupuesto 2013 como de Previsiones de Liquidación de 2012, el programa guarda los datos susceptibles de ser variados cada vez que abandonamos la pantalla de cálculos.

Las casillas editables, aparte de las previsiones de liquidación de los capítulos de gasto de 2012, tenemos las siguientes:

RESUMEN DE AJUSTES SEC-95:

Podemos encontrar la información sobre los ajustes necesarios en la 1ª edición de la “**Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales**” publicada por la IGAE en el enlace:

<http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/InformesCuentas/Informes/Paginas/publicaciones.aspx>

Ajustes de Consolidación: Se trata de las diferencias entre las transferencias registradas por la entidad pagadora y la entidad receptora en el ámbito de las entidades que integran la Corporación Local (Organismos Autónomos, Entidades Locales menores, Juntas Vecinales etc).

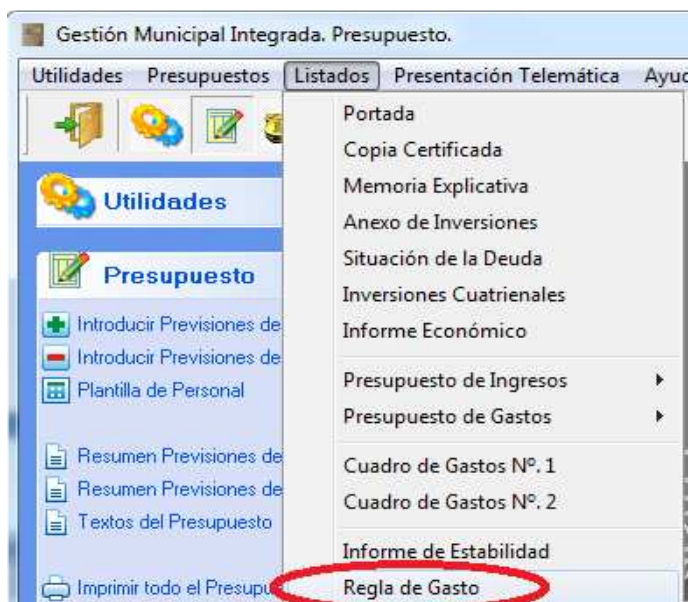
Intereses de la Deuda: Son las cantidades previstas en los conceptos 300, 310, 320, 330 y 340 de los gastos del Presupuesto, y lo ejecutado en dichos conceptos en la liquidación de 2012, que hacen referencia a los intereses propios de la Deuda.

Gastos con Financiación Afectada: Son las inversiones financiadas con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputación y otras Administraciones Públicas. Están presupuestadas como parte de los capítulos 4 y 7 de Ingresos.

Aumentos y disminuciones permanentes en la Recaudación: Son los aumentos o disminuciones previstas en la recaudación de ingresos que han sido determinados por cambios normativos (Modificación de Ordenanzas, Renovación Catastral, etc).

IMPRESIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REGLA DE GASTO

Los resultados obtenidos en esta pantalla pueden ser impresos desde el propio botón **Imprimir** presente en la pantalla o mediante el listado que se obtiene en el menú **Listados** del módulo **Presupuesto**:



Se obtiene el siguiente listado:

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE DEMOSTRACION	N.I.F.: P-0000000-A
Provincia:	SALAMANCA	Ejercicio: 2013
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEON	

REGLA DE GASTO

CAPÍTULOS DE GASTO	Prev. Liquidac. Ejer. Anterior	Prev. Iniciales Ejer. Actual
1.- GASTOS DE PERSONAL	28.912,79	21.900,00
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.840,00	22.350,00
3.- GASTOS FINANCIEROS	199,22	300,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.850,00	10.300,00
6.- INVERSIONES REALES	54.892,00	62.800,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS:	115.694,01	117.650,00
± AJUSTES SEC-95	0,00	0,00
± AJUSTES DE CONSOLIDACION	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS:	115.694,01	117.650,00
- INTERESES DE LA DEUDA	0,00	0,00
- GASTOS FINANCIADOS CON SUBVENCIONES FINALISTAS	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE:	115.694,01	117.650,00
VARIACION DEL GASTO COMPUTABLE:		1,69 %
TASA DE REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB:		1,70 %
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO:		10,81
+ AUMENTOS PERMANENTES EN LA RECAUDACION		0,00
- DISMINUCIONES PERMANENTES EN LA RECAUDACION		0,00
MARGEN DE AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:		10,81
+ INTERESES DE LA DEUDA		0,00
+ GASTOS FINANCIADOS CON SUBVENCIONES FINALISTAS		0,00
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:		117.660,81

TRATAMIENTO EN BÁSICAL DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES PREVISTO EN LOS REALES DECRETOS LEYES 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, y 7/2012, DE 9 DE MARZO.

El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores (FFPP), han establecido un mecanismo de pago y cancelación de deudas con proveedores de las entidades locales.

En la práctica, este mecanismo se ha traducido en dos modalidades de funcionamiento:

a) OPERACIONES CON PRÉSTAMO: modalidad en la que las entidades locales formalizarán un préstamo con el FFPP, a través del cual se financiará el pago de las deudas pendientes con proveedores.

b) OPERACIONES SIN PRÉSTAMO: en esta otra modalidad el FFPP se hará cargo del pago de las deudas pendientes con proveedores, subrogándose en la posición jurídica de éstos frente a la entidad local. Además, el FFPP tendrá el carácter de acreedor público preferente, lo cual le permite cobrar esas deudas mediante retenciones de la “participación en los ingresos del Estado” (PIE).

La principal diferencia entre ambas modalidades estriba en que, en el primer caso (operaciones con préstamo), la deuda comercial de las entidades locales con los proveedores se transforma, merced a la financiación recibida vía préstamo formalizado con el FFPP, en una deuda financiera con dicho Fondo; mientras que en las operaciones sin préstamo, las deudas de los proveedores locales pagadas por el FFPP son de naturaleza comercial y seguirán siéndolo, con la salvedad de que cambia el acreedor, dejando de ser acreedores de la entidad local los proveedores originarios y pasando a ser acreedor el FFPP al subrogarse en la posición jurídica de dichos proveedores frente a la entidad local.

OPERACIONES CON PRÉSTAMO

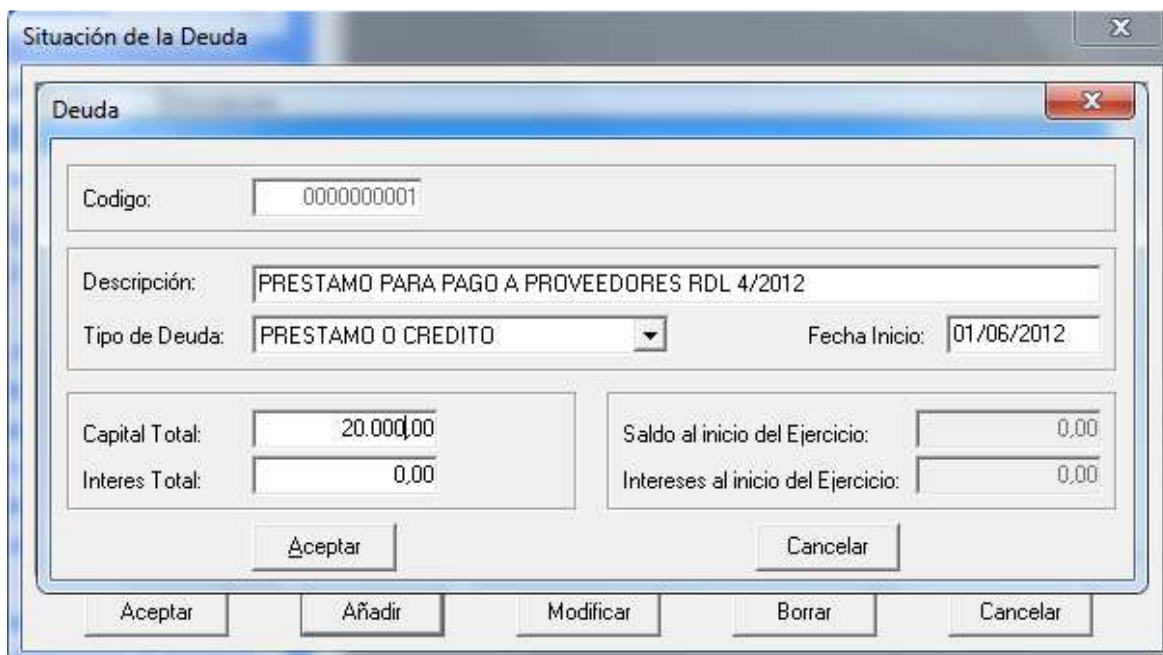
En el modelo de contrato de préstamo a suscribir por las entidades locales se prevé la apertura de una cuenta bancaria (a nombre de la entidad local aunque indisponible para ella) en la que se abonará el capital del préstamo y desde la cual se realizarán únicamente los cobros y pagos relativos al mismo.

Por tanto, por lo que se refiere a los pagos, desde la cuenta bancaria que se abra se pagarán las facturas pendientes a los proveedores por los importes correspondientes.

Con el ingreso en cuenta del préstamo se registrará el nacimiento de la deuda financiera a largo plazo como ingreso presupuestario y con la información sobre los pagos realizados, se registrará la extinción de las deudas.

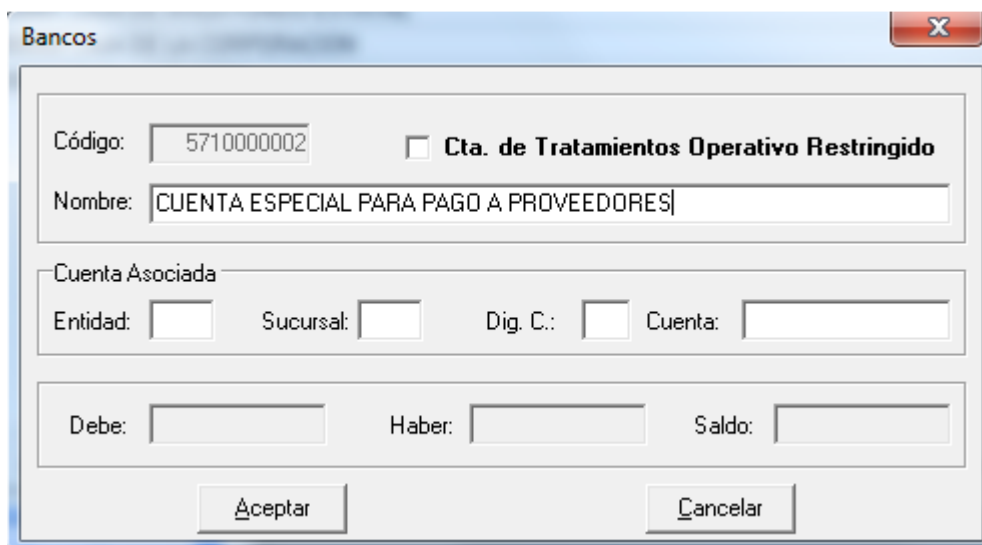
Creación de Préstamo para el pago a Proveedores

En primer lugar, crearemos el préstamo en “Archivos”->”Situación de la Deuda”:
En el ejemplo, la entidad es adjudicataria de un préstamo por 20.000 euros para el pago a proveedores.



Pasos para crear una nueva tesorería o cuenta bancaria:

Para la creación de la nueva cuenta bancaria hacemos click la opción “Archivos” en el menú superior y seleccionamos la opción “Bancos e Instituciones de Crédito”. En la pantalla que nos sale, pinchamos sobre “Añadir” y creamos un nuevo banco en los términos de la imagen que se muestra a continuación.



Damos a aceptar y ya tenemos el nuevo banco.

Ingreso del Préstamo:

Realizamos un "Apunte de Ingreso" en "Presupuesto Corriente" en la partida 913.00 de Prestamos a Largo Plazo de entes de fuera del sector público (Bancos)

Apuntes de Ingreso

Descripción: INGRESO DEL PRESTAMO PARA PAGO A PROVEEDORES

Subconcepto: 913.00 PRESTAMOS A LARGO PLAZO. ENTES FUERA SECTOR PUBLICO

Proyecto:

Reconocimiento Fecha: 01/06/2012 Importe: 20.000,00

Ingreso Fecha: 01/06/2012 Importe: 20.000,00

I.V.A.: 0,00 %

Tercero: 0000000099 ENTIDAD BANCARIA DEL PRESTAMO PAGO A PROVEEDORES

Tesorería: 5710000002 CUENTA ESPECIAL PARA PAGO A PROVEEDORES

Aceptar Cancelar

Si la partida no existe en nuestro presupuesto, la creamos sin consignación inicial, tal y como se muestra a continuación:

Presupuesto de Ingresos

Presupuesto Corriente | Presupuesto Anterior

Subconcepto	Descripción	Crédito Inicial
112.00	IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	3.000,00
113.00	IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	4.000,00
115.00	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	1.500,00
130.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	250,00
290.00	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	6.000,00
300.00	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	3.000,00
301.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.500,00
302.00	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	1.500,00
761.00	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	37.000,00
780.00	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.150,00
940.00	DEPOSITOS RECIBIDOS	0,00

Añadir Subconcepto al Presupuesto de Ingresos

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

Artículo: 91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS

Concepto: 913 PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE

913.00 PRESTAMOS A LARGO PLAZO. ENTES FUERA SECTOR PUBLICO

Consignación Inicial: 0,00

Aceptar Cancelar

Total Presupuesto: 117.650,00

Aceptar Añadir Modificar Borrar Cancelar

Cancelación de las deudas a proveedores

Llegados a este punto se pueden contemplar 2 casos:

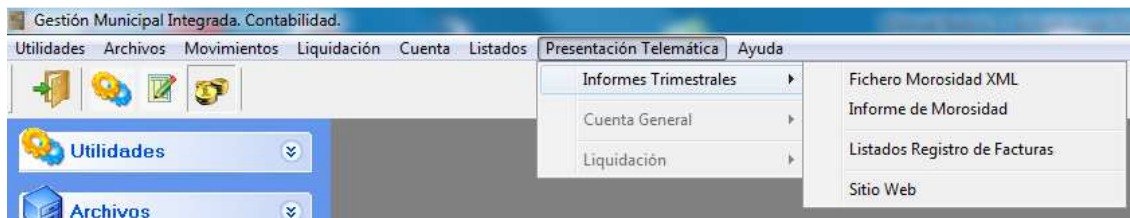
- a) Que todas las deudas estén ya reconocidas tanto en presupuesto corriente de gasto como en presupuestos cerrados .
- b) Que parte o ninguna de las deudas se encuentren reconocidas (serían las conocidas como Facturas del cajón)

En el primero de los supuestos, la cancelación de la deuda se realizará mediante “Apuntes de Gasto” con sólo la fase de “pago” marcada, de la obligación pendiente en presupuesto corriente o bien mediante el “Pago de Obligaciones” de presupuestos cerrados, cuya única particularidad es la tesorería, que señalará siempre la “Cuenta Bancaria para Pago a Proveedores” definida anteriormente.

El segundo caso trae consigo la posibilidad de que nuestro presupuesto de gastos no contemple las cantidades del pago a proveedores y por lo tanto se produzcan excesos de vinculación. Para ello, habremos de realizar las oportunas modificaciones por Generación de Créditos con cargo a la partida 913.00 de ingresos (Ya que no tenemos presupuestado el préstamo y por lo tanto es nuevo ingreso), dando créditos a las partidas de gasto que lo necesiten, para realizar el pago de las facturas de proveedores no reconocidas y luego aplicar la técnica descrita para el primero de los supuestos.

GESTION DE FACTURAS PARA INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD.

Habremos observado, al entrar en el módulo de “CONTABILIDAD” de la aplicación, que en el menú principal “Presentación Telemática” aparece una nueva opción: “Informes Trimestrales”.



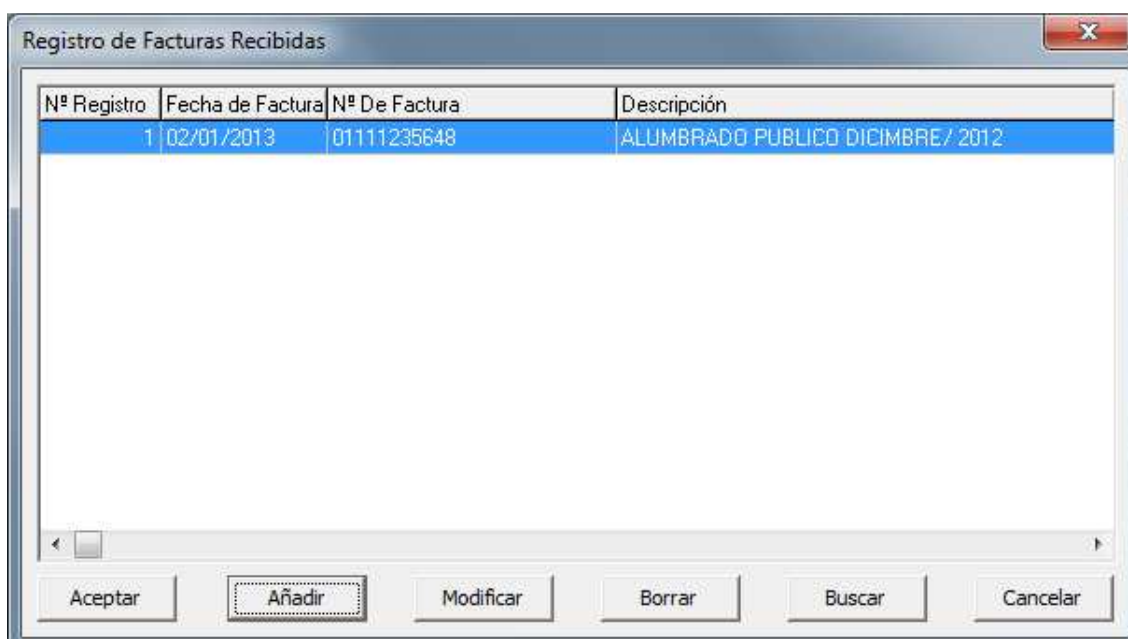
A través de esta opción del menú podremos obtener listados de informes trimestrales, registro de facturas y archivos XML para la presentación telemática en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Previo a la obtención de informes ni listados, hemos de realizar el tratamiento de las facturas. Para ello hemos de entrar en la opción “Registro de Facturas” del menú “Archivos”:



REGISTRO DE FACTURAS

Aquí nos aparecerá la pantalla de “Registro de Facturas”, que es una lista de facturas registradas, que irá llenándose a medida que realicemos el registro de documentos.



The screenshot shows a window titled "Registro de Facturas Recibidas". It contains a table with the following data:

Nº Registro	Fecha de Factura	Nº De Factura	Descripción
1	02/01/2013	01111235648	ALUMBRADO PUBLICO DICIMBRE/ 2012

Below the table are several buttons: "Aceptar", "Añadir", "Modificar", "Borrar", "Buscar", and "Cancelar".

Para registrar un nuevo documento, hemos de pulsar el botón “Añadir” en la que hemos de consignar los datos de la factura a registrar:



The screenshot shows a window titled "Alta de Factura en Registro." with the following fields and values:

- Nº. Registro: 0000000001
- Fecha de Registro: 16/01/2013
- Fecha Factura: 02/01/2013
- Identificador de Factura: 01111235648
- Descripción: ALUMBRADO PUBLICO DICIMBRE/ 2012
- Tercero: 0000000002 IBERDROLA S.A.
- Importe de la Factura: 483,65
- La Factura lleva Intereses de Demora.:
- Fecha inicio periodo de pago: 16/01/2013
- Fecha fin periodo de pago: 15/02/2013
- Reconocido a 1 de Enero: 0,00
- Pagado a 1 de Enero: 0,00

Buttons: "Aceptar", "Cancelar"

En el apartado Fecha de “Registro” pondremos la fecha en la que se realiza el registro de la factura en nuestro sistema contable.

En el campo “Identificador de Factura”, indicaremos el número de factura, o algún tipo de información que distinga la factura.

En “Descripción” haremos una breve reseña del contenido de la factura. Seleccionamos el “Tercero” que emitió la factura.

En “Tercero” indicaremos el tercero que nos factura.

En el apartado “Importe de la Factura” indicaremos el Importe total de la “Factura” y señalaremos si se pagarán “Intereses” por demora al Tercero.

En el campo “Fecha inicio periodo de pago” indicaremos la fecha en la que comienza dicho periodo. Por defecto el programa aplica la Fecha de Registro ya que es la fecha en la cual tenemos constancia de la factura.

En el campo “Fecha fin periodo de pago” indicaremos la fecha en la que finaliza el periodo legal dicho periodo. Por defecto el programa calcula la fecha aplicando lo establecido en la normativa (para 2013 son 30 días desde la fecha de recepción).

El apartado “Reconocido a 1 de Enero” es para facturas cuya fecha de “Factura” y fecha de “Registro” sea anterior al 1 de enero del ejercicio en curso. Indicaremos el importe que a fecha 1 de enero estuviese reconocido de dicha factura. En el apartado “Pagado a 1 de Enero” de estas facturas indicaremos el importe que a fecha 1 de enero hubiese sido pagado ya de dicha factura. Estos campos se irán calculando automáticamente en el cierre y apertura de cada ejercicio hasta que la factura se encuentre reconocida y pagada por completo.

¿Qué facturas debo registrar?

Según lo establecido en el punto **”2 AMBITO OBJETIVO”** de la **Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.**

*“El ámbito objetivo **son las operaciones comerciales**. Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.*

Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:

- gastos corrientes en bienes y servicios*
- inversiones”*

ASOCIAR FACTURAS EN OPERACIONES DE GASTO:

En las pantallas de operaciones sobre Gastos, tanto de Presupuesto Corriente como de Presupuestos Cerrados, se ha habilitado una nueva casilla “Factura” en la que indicaremos la factura a la que hace referencia la operación:

A partir de ese momento, la factura seleccionada no puede ser borrada ni modificada.

Siguiendo la política de nuestras aplicaciones, es posible registrar una factura en el mismo momento de su contabilización, desde la misma pantalla del apunte, pinchando sobre la lupa de Factura y realizando el registro de la misma, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado **REGISTRO DE FACTURAS**.

OBTENCION DE LISTADOS DEL REGISTRO DE FACTURAS

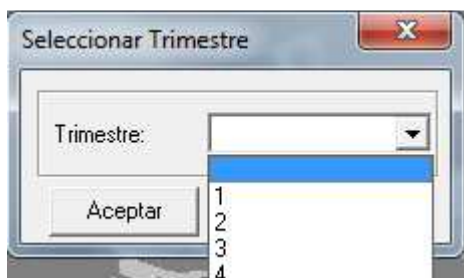
Una vez registradas las facturas, podremos obtener un listado con el estado actual de cada una de ellas, haciendo click sobre la opción "Registro de Facturas" del menú de "Informes Trimestrales".

Entidad Local:		AYUNTAMIENTO DE DEMOSTRACION		N.I.F.:		P-0000000-A	
Provincia:		SALAMANCA		Ejercicio:		2013	
Comunidad Autónoma:		CASTILLA Y LEON					
REGISTRO DE FACTURAS							
Nº Reg.	Fecha.	Ident. Factura	Descrip. Factura	Importe fac.	Reconocido	Pagado	Pendiente.
1	02/01/2013	01111235648	ALUMBRADO PUBLICO DICIEMBRE/ 2012	483,65	483,65	483,65	0,00

Podemos comprobar a simple vista el estado de las facturas seleccionadas en un listado como la imagen anterior.

OBTENCION DE INFORMES TRIMESTRALES IMPRESOS.

Mediante la opción “Informe de Morosidad” del menú “Informes Trimestrales” podemos obtener una copia impresa del informe trimestral del periodo que seleccionemos en el desplegable de la pantalla que nos aparece



El listado que aparece contiene las tablas con los datos que han de reflejarse en el informe, tal y como han sido publicadas por el Ministerio, para ser presentadas en el Pleno por el Tesorero Municipal u Órgano encargado del tema.

Comunidad Autónoma: **COMUNIDAD AUTONOMA DEMO**

Ejercicio: **2011**

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE

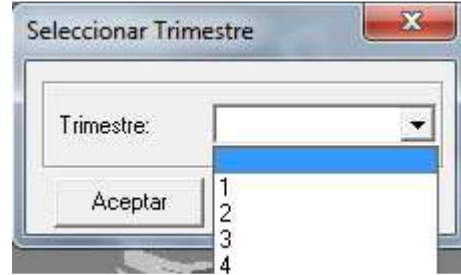
PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO PAGO (PMP días)	PERIODO MEDIO PAGO EXCEDIDO (PMPE días)	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL		FUERA PERIODO LEGAL	
			NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3	0	23	6.689,61	0	0,00
APLICADOS A PRESUPUESTO (CAPITULO 2) POR ARTICULOS	3	0	23	6.689,61	0	0,00
20 - ARRENDAMIENTOS Y CANONES	0	0	0	0,00	0	0,00
21 - REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13	0	6	885,21	0	0,00
22 - MATERIAL, SUMINISTRO Y OTRO	1	0	17	5.624,40	0	0,00
23 - INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	0	0	0	0,00	0	0,00
24 - GASTO DE PUBLICACIONES	0	0	0	0,00	0	0,00
26 - TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES S. F. DE LUCRO	0	0	0	0,00	0	0,00
27 - GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	0	0	0	0,00	0	0,00
2 - SIN DESAGREGAR	0	0	0	0,00	0	0,00
PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0	0	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES	29	21	1	8.000,00	1	10.800,00
APLICADOS A PRESUPUESTO (CAPITULO 6)	29	21	1	8.000,00	1	10.800,00
PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0	0	0	0,00	0	0,00
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0	0	0	0,00	0	0,00
APLICADOS A PRESUPUESTO	0	0	0	0,00	0	0,00
PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0	0	0	0,00	0	0,00
SIN DESAGREGAR	0	0	0	0,00	0	0,00
APLICADOS A PRESUPUESTO	0	0	0	0,00	0	0,00
PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL	17	21	26	15.105,63	1	10.800,00

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO	
	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL INTERESES
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0	0,00
INVERSIONES REALES	0	0,00
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0	0,00
SIN DESAGREGAR	0	0,00
TOTAL	0	0,00

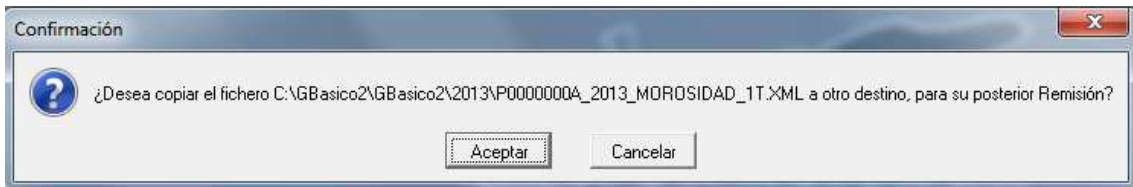
PRESENTACION TELEMATICA DE INFORMES TRIMESTRALES.

Mediante la opción “Fichero Morosidad XML” del menú “Informes Trimestrales” podemos obtener el fichero en formato XML del informe trimestral del periodo que seleccionemos en el desplegable de la pantalla que nos aparece

Se nos solicitará el Código M.E.H. que es el mismo que habremos utilizado anteriormente para remitir el Presupuesto y Liquidación telemáticas por la Oficina Virtual, y el trimestre que queremos generar.

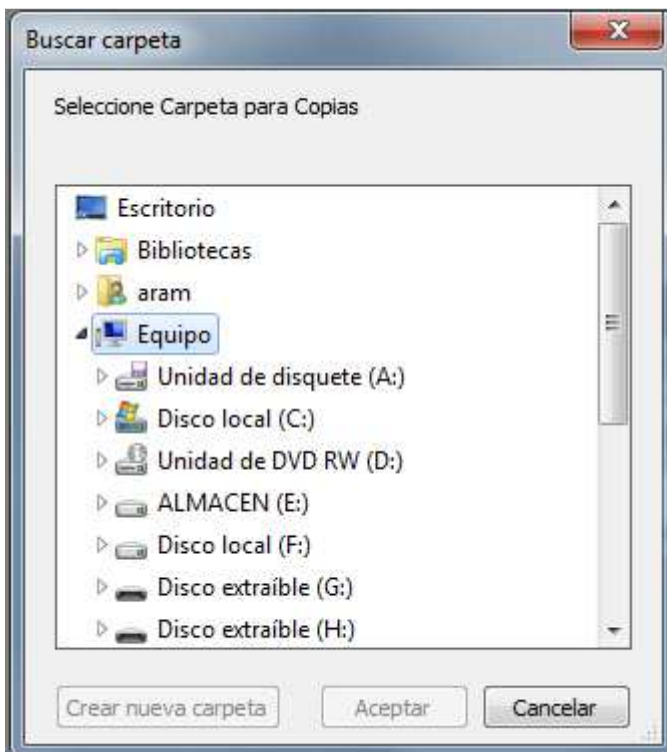


Al terminar la generación del fichero, nos aparece un mensaje como el siguiente:



Podemos copiar el fichero generado a otra ubicación para proceder luego a su remisión telemática a través de la web.

Y seleccionamos el destino:



REMISION TELEMATICA DEL FICHERO:

Para realizar la remisión telemática del fichero, hemos de ir a la página web de la Oficina Virtual de Coordinación financiera pichando sobre la opción “Sitio Web” del menú de “Presentación Telemática”, dentro de “ Informes Trimestrales”.

En el sitio web hemos de seleccionar la opción de presentación, que en la actualidad es el siguiente:

Noticias sobre taxonomías XBRL de la SGCAL (LENLOC y PENLOC 2010)

Aplicaciones de captura del ejercicio actual	Especificac técnica
<p>Aplicación de captura de datos relativos al Real Decreto-ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.</p> <p>Aquellas entidades locales que no tengan obligaciones pendientes de pago en los términos de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, no deberán presentar las relaciones certificadas a las que se refiere su artículo 3.</p> <ul style="list-style-type: none">Documentos de ayuda a la captura de datos relativos al RD Ley 4/2012	
<p>Aplicación de captura de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales. Ejercicio 2011.</p> <ul style="list-style-type: none">Captura mediante formato XBRLCaptura mediante formulariosFormularios normalizados para solicitud de creación de nuevas aplicaciones presupuestarias en presupuestos y liquidaciones de las Entidades Locales.Nota informativa relativa a la obligación de comunicación de los presupuestos iniciales de las Entidades Locales (PDF aprox. 90 Kb)	
<p>Presupuestos de las Entidades Locales. Ejercicio 2012.</p> <ul style="list-style-type: none">Captura de datos mediante formularios.Captura de datos mediante XBRLFormularios normalizados para solicitud de creación de nuevas aplicaciones presupuestarias en presupuestos y liquidaciones de las Entidades Locales.Nota informativa relativa a la obligación de comunicación de los presupuestos iniciales de las Entidades Locales (PDF aprox. 90 Kb)	
<p>Aplicación de captura de informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades Locales (Ley 15/2010)</p> <ul style="list-style-type: none">Aplicación de captura de datosGuía para la elaboración de los informes trimestrales (PDF Aprox 120Kb)Especificación de ficheros para la transmisión masiva de datos.	
<p>Aplicación de captura de presupuestos y liquidaciones en formato XBRL. Presupuesto 2010, Presupuesto 2011, Presupuesto 2012, Liquidación 2010, Liquidación 2011.</p>	

Con nuestro usuario y claves proporcionadas por la Unidad Provincial de Coordinación, junto con la firma electrónica (previamente instalada y sin caducar) y la configuración adecuada para el navegador (Internet Explorer), podremos realizar la presentación telemática y la firma electrónica del informe del periodo necesario.



C/ Norberto Cuesta Dutari, 5 Bj.
37007 – Salamanca
Telf.: 923 280 646
Fax.: 923 213 354
www.elsecretario.com
informatica@elsecretario.com